



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2014-MPHy

Caraz, **14 FEB. 2014**

VISTO: El Informe N° 012-2014-MPHy/06.32, de fecha 11 de febrero del 2014, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Qué, el Art. 7º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo 1017, del 03 de Agosto del 2008, señala, (...) La entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las especificaciones de Proceso de Contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente, quedará bajo custodia del Órgano encargado de las contrataciones, conforme se establezca el reglamento. Así mismo, lo antes expuesto deberá ser concordado con el Art. 12º y Art. 13º de este mismo cuerpo normativo.

Que, el Art. 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, señala el expediente de Contratación inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información, referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la forma de reajuste de ser el caso (...) En todo caso en que las contrataciones estén relacionadas en la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la entidad: **1.-** Que los proyectos hayan sido declarados viables en el marco del sistema de inversión pública. **2.-** Que, se formen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo. Tratándose de Obras se adjuntara el expediente técnico respectivo y cuando corresponda la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública. En la modalidad de concurso oferta no se requerirá el expediente técnico debiéndose anexar el estudio de pre inversión y el informe técnico que sustentó la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública (...);

Que, la facultad de APROBAR los Expedientes de Contratación de los Procesos de Selección Adjudicación de Menor Cuantía y adjudicación Directa corresponde al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Huaylas, a fin de dar cumplimiento a lo normado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cuyos bienes, servicios y obras deberán encontrarse dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Provincial de Huaylas, para el ejercicio fiscal 2014, elaborado en base a la programación de bienes y servicios y ejecución de obras para el año en curso, así como consultoría de obras y ejecución, contenidas en el cuadro de necesidades y el plan de inversiones, formuladas y elaboradas en concordancia con el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014, dentro de las cuales se encuentra incluido el proceso de selección para la ejecución de la obra: **“Instalación de Sistema de Agua Potable del Sector de Chuchin Pampa – Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash”**;

Que, analizado y expuesto la Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, resulta necesario aprobar el expediente técnico de contratación, basado en la información inserta dentro del resumen Ejecutivo del Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado elaborado por la Unidad de Logística, encontrándose el mencionado estudio enmarcado dentro de la normativa aplicable a las contrataciones de Estado, por lo que resulta procedente la aprobación del expediente de contratación, forme a los considerandos y normatividades antes comentada;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación, del Proceso de Selección de **Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2014-MPH-Cz (Primera Convocatoria)**, que tiene por objeto la Ejecución de la Obra: **“Instalación de Sistema de Agua Potable del Sector de Chuchin Pampa – Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash”**; por un valor referencial de **S/. 204,977.73** (Doscientos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Siete con 73/100 Nuevos Soles), correspondiente al año fiscal 2014, el proceso de selección se encuentra dentro de los Programas en el Plan Anual de Adquisición y contrataciones para el año Fiscal 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución a los miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial Permanente para conducir Procesos de Selección de Adjudicación Directas y adjudicación de Menor Cuantía, relacionados a Gastos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Huaylas, llevar a cabo el proceso de Adjudicación para la contratación de la Ejecución de la Obra, sobre el contenido de la presente resolución, dejando expresa constancia de ello.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL